



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-MDS/A-GM; Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2024-MDS/A-GM; Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2024-MDS/A-GM; Informe N° 595-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00223-2024-MDS/A-GM-GDS; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-MDS/A-GM, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 281,984.00 soles (Doscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2024-MDS/A-GM, de fecha 04 de abril de 2024, se aprobó LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto de las estrategias del proceso de empadronamiento, sin modificación del presupuesto aprobado.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2024-MDS/A-GM, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó, por segunda vez, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto de las estrategias del proceso de empadronamiento, sin modificación del presupuesto aprobado.

Que, según la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00009-2024-MIDIS denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para





el Año Fiscal 2024, conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, señala lo siguiente: "La presente Directiva tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que culminan las operaciones de empadronamiento masivo".

Que, con Informe N° 595-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita nuevamente modificación del Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", justificándolo en un ajuste en el cronograma de actividades, debido a una extensión del plazo para la ejecución del empadronamiento, a fin de cumplir con la ejecución física y financiera, que no afecta el presupuesto total aprobado.

Que, con Informe N° 00223-2024-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite la solicitud de modificación del Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", con la indicación que dicha modificación no afectará al presupuesto total aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-MDS/A-GM.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024", solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto al cronograma de actividades, debido a una extensión del plazo para la ejecución del empadronamiento, sin modificación del presupuesto aprobado, todo ello de conformidad a la Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que culminan las operaciones de empadronamiento masivo.



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-MDS/A-GM, la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2024-MDS/A-GM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2024-MDS/A-GM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC, José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL